

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 8 al 19 de mayo de 2017 se llevará a cabo una Visita Oficial presidida por el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, a la República Popular China;

II) que se designó al Sr. Rodolfo Camarosano, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para integrar la delegación que acompañará al Sr. Ministro en la Visita Oficial de referencia;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial del 6 al 20 de mayo de 2017 al Sr. Rodolfo Camarosano, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien integrará la delegación que acompañará al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, a la Visita Oficial a la República Popular China a realizarse entre los días 8 al 19 de mayo de 2017.

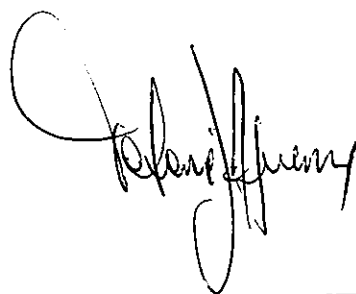
2º) El importe diario del viático para la ciudad de Beijing es de U\$S 230 (doscientos treinta dólares estadounidenses) y para la ciudad de Shanghai es de U\$S 239 (doscientos treinta y nueve dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Sr. Camarosano percibirá 8 (ocho) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 15% y 1 (un) día de viáticos al 10% para la ciudad de Beijing; y 3 (tres) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 25% para la ciudad de Shanghai, lo que totaliza la suma de U\$S 2.674 (dos mil seiscientos setenta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Beijing –Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 2.833 (dos mil ochocientos treinta y tres dólares

estadounidenses). El traslado desde la ciudad de Beijing a la ciudad de Shanghai se realizará en tren, cuyo costo es de U\$S 135 (ciento treinta y cinco dólares estadounidenses). Los referidos pasajes se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

